Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN TOS Y NOVENTA Y SEIS.

Garzia de Guebara, don Juan de Alburquerque
Lorenzo Alonso Marvilla de Bazan el d. Juan
Diego Gazona de Albornoz don Fran.co Perez Martinez
de Aguilar Regidores Alonso Sanchez Arellano
Alonso Garcia ... Diego Fran.co de Cazeres
Gomez Carrasco Jurados desta dha ciu.d por
nos y en nombre de los demas Caualleros Regidores
Jurados della y en nombre que de presente son
y en adelante fueren por quien prestamos voz
y cauzion de Rato de que estaran por lo que sera
declarado Juntos y Congregados como es
ciud otorgamos nuestro poder cumplido bastante
de como se requiere de dro mas que de el deue
ser a Juan de Almenara procurador en
la Real Chancilleria de la ciu.d de Granada
especialmente para que en nombre desta dha ciu.d
paresca ante su Mag.d y Señores Oydores
de dha Real Chancilleria y ante quien con mas con
benga ... contradiga la pretension
del Dr Juan de Aguilar ...
... Ganaderos desta dha ciu.d en razon de pre
tender ...
Carnes de Carnero ...
...
lo demas contenido en dha su pretension